

**PREMIO "NORMAN SVERDLIN"  
REGLAMENTO**

C O N S I D E R A N D O S

La familia Sverdlin y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México han decidido establecer tres premios correspondientes a Licenciatura, Maestría y Doctorado de Filosofía con objeto de fomentar la excelencia académica, creatividad y originalidad en sus alumnos, para que a su vez se impulse el nivel cultural y académico en nuestro país.

Es la creencia de la familia Sverdlin que el espíritu de Norman Sverdlin, alumno de la Facultad y maestro de la UNAM, prevalecerá en cada uno de los estudiantes distinguidos que al igual que él decidieron hacer de sus vidas una búsqueda total de las razones de la existencia.

**BASES**

I. Los premios han sido instituidos con el 30% del producto de un fondo que con la suma de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), constituyó, en el año de 1984, el fideicomiso correspondiente a la familia Sverdlin en el Banco de Comercio, S. N. C.

II. De acuerdo con el Reglamento para la operación de los fondos del fideicomiso, los premios denominados "Norman Sverdlin" serán los siguientes:

1. El 45% de la aplicación correspondiente para el mejor alumno de licenciatura en Filosofía.

2. El 25% de la aplicación correspondiente para el sustentante de la mejor tesis de maestro en Filosofía presentada en el examen de grado.

3. El 30% de la aplicación correspondiente para el sustentante de la mejor tesis de doctor en Filosofía, presentada en examen de grado.

III. Los aspirantes al premio de maestría y doctorado en Filosofía deberán registrar su terna en la Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras.

IV. Los premios serán determinados anualmente, de acuerdo con los intereses producidos por el fondo fiduciario incrementado con el 70% del producto anual.

V. Para premiar anualmente al sustentante de la mejor tesis de cada nivel, se han establecido las siguientes:

#### C O N D I C I O N E S

I. Para el premio del nivel de licenciatura en Filosofía, podrán participar los tres más altos promedios de la carrera, siempre que sustenten su examen profesional dentro de dos años a partir de la fecha en que se le notifique estar en aptitud de aspirar al premio y presenten una tesis a través de la cual el alumno aspire a obtener la mención honorífica, en el entendido de que sólo habrá un ganador, atendiendo la calidad de tesis, así como al resultado del examen. En caso de que haya sido otorgada más de una mención honorífica, será el jurado el que tome la decisión final.

II. Sólo podrán concursar por el premio los estudiantes que hayan terminado su carrera como alumno regular, según lo establecido por el Reglamento General de inscripciones.

III. Si en el término de dos años ninguno de los candidatos al premio de licenciatura, se recibe, el importe del mismo se acumulará al fondo fiduciario.

IV. Las mejores tesis de maestría y doctorado en Filosofía serán consideradas por un jurado de maestros distinguidos, propuestos por el Director de la Facultad de Filosofía y Letras y ratificados por el Comité Técnico del fideicomiso.

v. El fallo del jurado será inapelable.

VI. Si en los plazos establecidos no hubiera tesis de doctor en Filosofía que ameritaran ser premiadas, concurso fuera declarado desierto, el importe del acumulará al fondo fiduciario.

VII. Los alumnos que desempeñen un cargo de confianza en la Facultad de Filosofía y Letras, en un término menor de seis meses anteriores a la asignación del premio, no podrán aspirar al mismo.